

MESA DE ENTRADAS



SELLA OFICINA DE ENTRADAS

01

08

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8889/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN; invitación a la Comisión de Regimen Municipal, Derecho a la Ciudad y Ordenamiento Territorial de la Convención Constituyente Provincial a realizar una reunión informativa.

AUTOR/ES: MORALES

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Carina Ojeda
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO

La Constitución Nacional,
La constitución de la Provincia de Santa Fe,
La ley orgánica de Municipalidades, N°2.756
La ley provincial N° 14.384, que declaró necesaria la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y

CONSIDERANDO:

Que luego de 63 años la provincia de Santa Fe ha decidido reformar su Constitución. Vale mencionar que cuando se llevó a cabo la última modificación de la carta magna, en el año 1.962, nuestra localidad fue declarada ciudad, elevando su categoría de Comuna a Municipio. Por ello en el marco del debate sobre la reforma de la Constitución provincial, dichas transformaciones requieren ser entendidas y atendidas, aggiornando el nuevo marco normativo a la realidad poblacional actual.

Por otro lado, la reforma de la Constitución Nacional ocurrida en el año 1.994 significó un gran avance en lo que refiere al reconocimiento del régimen municipal. En tal sentido la introducción del artículo N° 123 establece explícitamente el sostenimiento de la autonomía municipal *"reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero."*

Una Carta Orgánica, en tanto marco normativo local, representa la expresión de toda una comunidad en lo que respecta al funcionamiento de sus instituciones locales, el planeamiento urbano, la organización equilibrada de la finanzas públicas, la regulación de los servicios básicos, el establecimiento de políticas de seguridad ciudadana locales, la creación de nuevas instancias de participación comunitaria, etc.

Durante las últimas décadas, el nivel de gobierno local se convirtió en el primer estamento del Estado en ofrecer respuesta a las distintas demandas, particularmente en lo que hace a las cuestiones sociales, servicios públicos y seguridad; pues tanto el conocimiento del territorio como la cercanía a los vecinos conjugan a favor de una pronta y certera intervención.

En el marco de los debates sobre la reforma de la constitución provincial, al interior de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez también es necesario llevar adelante deliberaciones acerca de un ordenamiento legal propio, elaborado a medida de su compleja realidad y que responda a su dinámica de crecimiento, y que esté al altura de las demandas ciudadanas actuales y de las generaciones futuras.

Por otro lado, la Comisión de Régimen Municipal, Derecho a la Ciudad y Ordenamiento Territorial estudia y propone modificaciones al régimen municipal vigente y promueve el reconocimiento constitucional del derecho a la ciudad. Aborda además

cuestiones vinculadas al ordenamiento territorial y la equidad urbana, con el objetivo de fortalecer la autonomía local y los principios de desarrollo urbano sostenible.

Que dada la importancia y magnitud del debate acerca de la reforma de la Constitución provincial y su implicancia para nuestra localidad sería conveniente que desde este Concejo se cursara una invitación a la Comisión de Régimen Municipal, Derecho a la Ciudad y Ordenamiento Territorial

Por todo ello, las y los concejales abajo firmantes presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ART.1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez invita a la Comisión de Régimen Municipal, Derecho a la Ciudad y Ordenamiento Territorial de la Convención Constituyente Provincial a realizar una reunión informativa en nuestra ciudad.

La misma podrá realizarse en alguno de los siguientes lugares:


- Instalaciones del Concejo Deliberante.
- Parque Regional "Pedro Jorge González".
- Centro Ambiental "Girsu".
- Lugar acorde a las condiciones climáticas y convocatoria esperada.

ART.2º) La Secretaría de Relaciones Institucionales del Concejo Deliberante se encargará de cursar la invitación al Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.3º) De forma.

Dado en sala del Bloque Socialista al 1º día del mes de agosto 2.025.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
01/08/2025	
Anotado por	Laura
Archivado por	


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE